

( Número 300. — Su precio 10 cuartos. )

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1824.

SAN PEDRO DE ALCANTARA.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Sto. Domingo.

### AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 6 h. y 25', y se oculta á las 5 h. y 35'

### AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 88.	67. 0	N.	Celag. suelta.
A las 12 del dia.....	30. 0, 74.	69. 0	NO.	id.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 50	68. 0	Id.	id.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 5 h. 51' mad. 2.a Bajamar á las 6 h. 16' tard.  
1.a Altamar á las 12 h. 4' mañ. 2.a Altamar á las 12 h. 30' noch.

Barcelona 6 de Octubre.

Hay carta de Buenos-Aires de fecha 14 de Junio que à la letra dice así:—Las noticias del ejército del Rey cada dia mejoran. Ha salido una expedicion de Lima por mar, y parece que ha ido á Africa á recibir la division del general Valdés para venir sobre Chile, el que con seguridad la tomarán pronto; pues no tienen como resistir, y masime con la derrota que han tenido en Chiloé, en donde han perdido las mejores tropas que tenían. Esperamos revivir con ver pronto á estos insurgentes de Buenos Aires sometidos al Rey Fernando, á quien tanto han ultrajado. Confiamos que será así, sin que se pase mucho tiempo.

Madrid 11 de Octubre.

Real orden comunicada á la dirección general de Rentas, declarando S. M. que el arroz no está comprendido en la prohibición de entrada de granos extranjeros.

He dado cuenta al Rey N. S. de lo espuesto por VV. SS. en 19

de Julio último acerca de la duda ocurrida al administrador de la aduana de Vitoria sobre si el arroz debe ser comprendido en la Real orden de 17 de Febrero proximo pasado, que prohíbe la introducción de granos, harinas y legumbres extranjeras, respecto á que por la de 9 de Setiembre de 1803 se declaró tambien comprendido en la libertad de derechos concedida á su introducción á los granos y semejantes extranjeras en la de 18 de Agosto anterior; y atendiendo á que el cultivo de dicho fruto no es una parte tan principal como lo es el del trigo, por ser este un alimento general de los pueblos de Europa, ni á que tampoco guarda en sus precios la proporción con él que los demás granos, pues dependen de otras causas diferentes, ni menos sus usos son los mismos; y cuyo cultivo limitado á determinadas tierras no debe fomentarse por ser contrario á la población é intereses de la agricultura, como se ha observado en varios pueblos de Valencia, donde se aumentó rápidamente la población y productos de la agricultura luego que la prohibieron, por la notable alteración que se observó ejercía en la salud de sus habitantes, confirmándolo bien los de la Carolina y el Milanesado, en quienes no se ve sino la palidez é hidropesía, y por cuyos daños se dictó en Francia la prohibición de su cultivo: con estas consideraciones, y la de que sia embargo es un alimento cómodo y socorrido en muchos casos, se ha servido S. M. resolver que no debe comprenderse el arroz en la prohibición de la entrada de granos extranjeros prevenida en la referida Real orden de 17 de Febrero; pero que respecto á no poder por ahora señalarse los derechos de entrada por la falta de datos è instrucción de dicho expediente, y convenir para ello el que se discuta aun mas fundadamente la cuestión de si debe fomentarse ó restringirse su cultivo, ó prohibirse separadamente la entrada por otros motivos que los indicados, es su Real voluntad que se quede este punto como lo estan otros hasta la formación de nuevos aranceles, y de su Real orden lo comunica á VV. SS. para su inteligencia y efectos convenientes. Madrid 2 de Octubre de 1824.—Luis López Ballesteros.

—En el artículo 3º del convenio concluido el 5 de Enero de este año entre los Exmos. Sres. Conde de Ofalia, primer secretario de Estado de S. M. Católica, y marqués de Talaru, embajador extraordinario de S. M. Cma., relativo á las presas marítimas hechas por los súbditos de ambos Soberanos en el año de 1823, inserto en la gaceta de 7 de Febrero último, se fija el término para formalizar la cuenta y liquidación de que trata dicho artículo hasta 1.º de Mayo, cuyo término se prorrogó hasta el 1.º de Setiembre próximo; y ahora se advierte nuevamente á todos los interesados que se ha vuelto a prorrogar hasta 1.º de Marzo de 1825.

*Idem 12*

Con referencia á noticia de Francia se ratifica que el Sr. Lasa-

na continuaba el 28 de Mayo dueño de todo el Perú, y que tenía hasta el número de 240 hombres bien equipados, como que Bolívar encontraba muchas dificultades para sostenerse y sacar recursos principalmente del Reyno de Sta. Fé, por cuyos habitantes estaba muy odiado.

La comandancia general de Yucatan, que sigue independiente bajo las órdenes de Santana, se ha separado de la federación mejicana, y restablecido el comercio de aquella provincia con la Habana.

Oaxaca se hallaba en una completa anarquía, y para someterlos á la federación iban con tropas los Generales, Bravo y Filisola. En Tabasco habían depuesto varios revoltosos al gobernador Rincon.

Vicente Gomez, el capador, reunía mas de 100 hombres de á caballo, con que ocupaba desde Apan y Rio-frio á Tehuacan, Perto y S. Andres Chalchicomula y puesto en contribucion á los pasajeros, arrieros y derechos de Hacienda. En Nueva España continua la mas rigorosa prohibicion de los productos ó manufacturas de España. El comercio está del todo arruinado y hay efectos extranjeros tan baratos como en las fabricas de Europa, por efecto de la mucha concurrencia de extranjeros y reducion de consumos. La mineria está abatidísima y el azogue en Tampico se ha vendido á 45 pfs., llevado por extranjeros.

### Gibraltar 13 de Octubre.

Cambios.—Londres, á 90 dias fecha de 48 13 16 á 48½.—Cádiz, 3 d. v. fijos á la par.—Málaga id., ¾ á 1 p 8 premio.—Sevilla id., ½ á ¾ p 8 descuento.—Marsella 90 dias fr. 5 14 e. pocas operac.—París, fr. 5 12 c. id.—Premio sobre los duros colonarios, 1½ p 8.

Carga de la fragata americana *Hope*, procedente de la Habana: 1.903 cajas azucar, 345 qqs. palo; 6 barriles tabaco de polvo, y 14 dichos cigarros.

Idem de la fragata inglesa *Bassorah Merchant*, de Bengala: 1.544 sacos azucar de las Mauricias; 61 dichos café de Moka; 1.983 dichos salitre; 42 cajones añil; 120 piezas ebano; 6.300 cueros; 20 barricas tamarindos, y otros efectos.

Idem del bergantín inglés *Globe*, de Guayaquil: 2.748 qqs. cacao Guayaquil; 500 dichos palo de Nicaragua; 54 cajas cascarilla.

Idem del buque americano *Zephir*, de la Habana: 1.400 cajas azucar.

Idem de la goleta inglesa *Dispatch*, de Bahia: 221 cajas azucar.

Idem del bergantín inglés *Dove*, de Fernambuco: 200 cajas azucar.

### CONSULADO.—Aviso al Comercio.

Con fecha 12 del corriente ha dirigido á este Real Consulado de comercio el Sr. Intendente de la Provincia la circular siguiente.—La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo que sigue.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

da con fecha de 22 de este mes ha comunicado á la Dirección la Real orden que sigue.—El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha de ayer lo siguiente.—El Viceconsul de S. M. en Trieste me dice con fecha de 31 de Agosto último que á la introducción en los estados austriacos del café , del cacao y de su cascara se ha exigido hasta ahora 14 florines ó sean 140 rvn. por cada quintal de 120 libras castellanas ; pero en virtud de un decreto de S. M. L. R. Apostólica se ha aumentado este derecho hasta 20 florines , que equivalen á 200 rvn. Y de Real orden lo traslado á VV. SS. para su inteligencia y demás efectos convenientes.—Y la Dirección la inserta á V. para su noticia y la del comercio.—Lo inserto á VV. SS. para que le conste á los efectos consiguientes —Y por disposición del mismo Consulado se hace notorio al comercio á los fines que puedan convenirle.

Cadiz 18 de Octubre de 1824.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

*Estado de la entrada, salida y existencia del Deposito de este puerto, en el mes de Setiembre proximo pasado.*

	Ecsist. el 1. <sup>o</sup>	Entrada.	Salida.	Exist. el 30
Acero de Trieste cajones . . . .	449	0	172	277
Idem de Vizcaya idem . . . .	33	0	0	33
cestas de 160 libras . . . .	58	0	0	58
Alambre de laton libras . . . .	300	0	0	800
Alcanfor libras. . . . .	0	15	15	0
Alépin piezas . . . . .	22	0	0	22
Dicho de la Reyna idem. . . .	0	20	0	20
Anascote idem . . . . .	58	0	0	58
Arabias idem . . . . .	250	0	0	250
Añil de Goatemala zurrones . .	148	0	17	131
Dicho de Filipinas cajas . . . .	10	0	5	5
Azucar de la Habana cajas . .	100	0	0	100
Dicha de Puerto Rico barriles	89	0	89	0
Balsamo de Goatemala cajas . .	8	0	0	8
Bayeta fajuela piezas. . . . .	40	58	0	98
Bramaante crudo idem . . . . .	360	0	260	100
medias piezas . . . . .	532	0	0	532
Bretañas contrahechas idem. .	1860	0	0	1860
Dichas legitimas idem . . . .	3060	0	80	2980
Brines idem . . . . .	0	48	0	48
Café barricas. . . . .	5	0	0	5
medias barricas . . . . .	2	0	0	2
barriles . . . . .	205	0	0	205
medios barriles . . . . .	12	0	0	12
sacos. . . . .	414	28	0	442
Canela de Holanda charlas . .	140	12	0	152
Cañamazos piezas . . . . .	1853	0	0	1853

Casimir idem . . . . .	4	0	0	0	4
Medios casimires idem . . .	20	0	0	0	20
Cintas de terciopelo idem . . .	1270	340	0	0	1610
Clavazon quintales . . . . .	41 $\frac{1}{2}$	0	41 $\frac{1}{2}$	0	0
Clavos de comer tercios . . . .	22	0	0	0	22
Cópal tercios . . . . .	29	0	0	0	29
Creas piezas . . . . .	467	0	0	0	467
Creguelas idem . . . . .	220	50	0	0	270
Cremor tartaro libras . . . .	230	0	0	0	230
Cubica piezas . . . . .	69	10	0	0	79
Duelas de pipas . . . . .	0	222000	0	222000	0
Dichas de barril . . . . .	0	16000	0	16000	0
Estopillas pieza . . . . .	392	0	0	0	392
Forte piano . . . . .	1	0	0	0	1
Granilla sobornales . . . . .	7	0	0	0	7
Hierro planchuela qles . . . .	1314 $\frac{1}{4}$	0	0	0	1314 $\frac{1}{4}$
Dicho cuadrado idem . . . .	300 $\frac{1}{2}$	0	0	0	300 $\frac{1}{2}$
Dicho cavilla idem . . . .	669	0	0	0	669
Lienzos listados piezas . . . .	170	0	100	0	70
medias piezas . . . . .	100	0	0	0	100
Dicho de Irlanda pieza . . . .	20	0	20	0	0
Dicho azul ordinario idem . . .	0	5	0	0	5
Lonas idem . . . . .	0	120	0	0	120
Lonetas idem . . . . .	0	148	0	0	148
Loza de pedernal canastas . . .	11	0	0	0	11
Mercerias cajas . . . . .	7	0	0	0	7
Manteca de puerco cuñetes . . .	134	0	0	0	134
Ojas de espadas . . . . .	3000	0	3000	0	0
Ojas de lata , cajas . . . . .	4	0	0	0	4
Palo salsafrás quintales . . . .	13	0	0	0	13
Paños piezas . . . . .	215	0	0	0	215
medias piezas . . . . .	40	0	40	0	0
Pieles de ternera . . . . .	200	0	0	0	200
Pimiento molido libras . . . .	1700	0	0	0	1700
Punto de lana piezas . . . .	12	0	0	0	12
Pañuelos de seda piezas . . .	284	0	0	0	284
Papel blanco resmas . . . . .	1490	0	1490	0	0
Platillas blancas piezas . . .	4412	392	516	0	4288
Piedras de afilar cajas . . . .	0	2	0	0	2
Raiz de ratania sacos . . . .	19	0	0	0	19
Ruanes piezas . . . . .	168	0	24	0	144
Dichos de color idem . . . .	0	40	0	0	40
Remos de haya . . . . .	0	800	0	0	800
Rejas de arar . . . . .	750	0	0	0	750
Sempiterna piezas . . . . .	100	0	100	0	0

Sombreros de paja para mujer . . . .	48	0	0	48
Té cajitas . . . . .	24	30	0	54
Trigo fanegas. . . . .	3200	0	3200	0
Vainillas millares . . . . .	5	0	0	5
Vidrios planos cajas. . . . .	40	0	0	40
Zarzaparrilla quintales. . . . .	20	0	0	20
Zinc planchas . . . . .	1344	0	0	1344
barrilitos de clavos de id. . . . .	11	0	0	11

Cadiz 5 de Octubre de 1824.—José Izquierdo.—Pedro José de Indart.

Es copia conforme al original existente en la secretaría de mi cargo del Real Consulado de comercio de esta plaza ; y de orden del propio Tribunal se hace notorio al comercio , en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el artículo 26 del Real decreto de 30 de Marzo de 1818.—Cádiz 12 de Octubre de 1824.— Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

#### Aviso á los navegantes.

Portland 4 de Agosto.—El farol únicamente construido en la isla Monhegan , al penícate de la entrada de la Bahía de Penobscot , se enciende desde ahora por la noche con diez luces ó reverberos establecidos sobre los dos lados de un cuadrilongo que da vueltas, presentando por un lado un color rojo encendido y por el otro una luz natural.

#### AVISOS

El comisionado de la Real caja de amortización en esta provincia avisa á los Sres. que presentaros Vales de Enero para su renovación hasta el 5 de Junio último pasado, que desde el Miércoles 20 del corriente podrán acudir á recojer el resto de los expresados vales, y sus premios comprendidos en los resguardos que facilitó dicho comisionado hasta aquel dia inclusive; cuya entrega verificada que se completará la devolución de todos los vales que hasta hoy han llegado de la oficina general de renovación de Madrid. Cádiz 18 de Octubre de 1824.

A voluntad de su dueño se halla de venta en la ciudad del Puerto de Santo María, calle Larga, núm. 75, una casa principal de primera vida, con jardín y huerta, con gran número de árboles frutales, porción de naranjos chinos , parras de distintas clases de uvas , cuyo jardín y huerta se compone como de aranzanda y media de tierra, con una gran fuente en su centro de agua dulce, con peces abundantes, una alberca con noria para los riegos; otros jardines interiores para recreo de las viviendas; cochera y cuadra á dicha calle, muy capaces, y demás comodidades: quien quisiere hacer proposiciones para su compra acuda en dicha ciudad, calle de Palacio, casa núm 26, vivienda principal, donde se le instruirá y manifestará dicha casa núm. 75.

Se suplica á quien hubiese encontrado una perrita de agua, edad de 3 ó 4 meses, color blanco y una mancha castaña en medio del tono y otra del mismo color en los ojos , siendo algo más grande la del ojo izquierdo que se perdió el dia de ayer , la entregue en el café de la calle de las Buzas viejas , donde le darán un buen hallazgo.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1824

## COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Té perla libra rvn. . . . .	3½ á 32	Barcelona en p. eorte $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ benef.
Id. hizón . . . . .	21 á 22	Valencia i b. ° Alicante par.
Id. verde . . . . .	10 á 12	Málaga á 8 d. v. f $\frac{1}{2}$ b. °
Trigo de Jerez f. abordo	{ coá co	Santander á 8 d. v. f. 2 p. ° bent.
Id. de Sevilla id. . . . .	{ coá co	S. Sebastian Sin operacione
Id. de Castilla abordo du o .	á 56	Bilbao $1\frac{1}{2}$ p. ° ben.
Id. duro de Levante en tierra	55 á 60	Londres 36 7/8 á 37
Id. tierno id. id. . . . .	00 á 00	Paris $76\frac{1}{2}$ á $76\frac{3}{4}$
Tocino de N. A. bea. pfs.	16	Hamburgo 91
Jabón da rode Málaga y Se- villa, q. l. en tierra pfs. .	9½	Amsterdam 99 papel.
De Mallorca en tierra.	9½	Génova sin operac.
Blando de Mallorca id. , ,	6½	Gibraltar par á $\frac{1}{4}$ p. ° benef.

### Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el bar. ab. de $4\frac{1}{2}$ arrob. ps. 15 á $14\frac{1}{4}$	
Prueba de aceite, cada bota	á 63
Id. de Holanda id. , , 46 á 48	
Anisado de Mallorca pfs., coá co	
Id. id. en garrafones rvn. , ,	á 50
Vino tinto de Cataluña, bota ps. 26 á 27	
Id. de Valencia id. , , , 00 á 00	
Id. de Málaga id. pfs. , , , 36 á 38	
Barril de carga id. pfs. , , 6 á 6½	

### Papel.

Florete superior de Cata. luña cada resma rvn. 70 á 86	
Florete corriente. , , , , 48 á 66	
Medio florete. , , , , 34 á 32	
Alcoy florete. , , , , 40 á 46	
Medio florete. , , , , 30 á 34	
De imprenta. , , , , 24 á 26	
De estraza. , , , , 10 á 12	

### Cambios.

Descuento deletras 5 p. °	
Id. de pagarés 6 á 8. p. °	
Madrid corto i á $1\frac{1}{4}$ benef	
Sevilla á 8 d. v. par $\frac{1}{2}$ daño.	

### Premios de Seguros en buque español

Para América. En ab. Feliz. Un pr. Ex.

Veracruz, , , , , 40	á 11	0 17	8
Costa-firme. , , , , 40	á 11	0 15	1
Cartagena y Sta. Marta 40	12	17	18
Honduras. , , , , 40	á 12	6 17	7
Habana, , , , , 40	á 11	6 15	6
Puerto-Rico. . . . . 40	á 10	0 14	8
Lima y Guayaquil, . , 40	á 13	6 18	8
Filipinas, , , , , 40	á 12	6 18	6

### Para Europa

Islas Canarias. , , , 25	á	6½	0 8 3
Galicia , . , , . , 25	á	6½	0 8 3
Asturias y Santander, 25	á	6½	0 8 3
Costas de Vizcaya , , 25	á	6½	6 8 3
Cartagena y Alicante, 00	á	0	0 2 2½
Mall., Catal. Mahon 0	á	0	5 3 3½
Lisboa y Oporto , , 0	á	0	0 5 2
Londres y sus puerto 0	á	0	8 2½
Hamb., Amst. y Ost 0	á	0	6 3 4
Copenh. Gronstad &c. 00	á	0	5 6
Isla de la Madera , 0	á	0	0 0 3
Trieste, , , , , 0	á	0	0 0 4½
Génova, , , , , 0	á	0	0 0 2½
Marsella, , , , , 0	á	0	6 5 2½
Archipiélago , , , 0	á	0	6 0 3
Gibraltar, , , , , 0	á	0	6 1 1

### Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de yelion vale  $8\frac{1}{4}$  cts. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata cor. ien. te 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua 664 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 2 mrs. de plata antigua ó 375 mrs. de platas dichos ó 4 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 123; de á 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluña. 80 de Galicia o rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 64 lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 134 lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avce. da poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotol de Nápoles. 45 y 5 lib. kilogramas de Paris.—100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 224 cabices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluñas 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca. 3½ y 7 decimos barchillas de Valencia. 1½ lastre de Amsterdam. 45 v 9 diezma minas de Génova. 40½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 105 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54 canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago Á 2 ter. os canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 8 séptimos anas de París.